



POR LOS JÓVENES - DON BOSCO
INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER
“Rifa Nacional y Solidaria Por los Jóvenes - Don Bosco”

8 de Diciembre de 2021

BASES Y CONDICIONES

LA RIFA. ORGANIZADOR. BASES Y CONDICIONES.

El evento denominado **“Rifa Nacional y Solidaria Por los Jóvenes – Don Bosco”** (en adelante la “Rifa”) es creado y organizado por la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER ASOCIACIÓN CIVIL, (CUIT N° 30-61017160-1), específicamente por la CASA PROCURA “POR LOS JÓVENES – DON BOSCO” dependiente de dicha institución, cuyo domicilio legal es el sito en la calle Don Bosco 4002 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “Organizador”). Las condiciones, especificaciones, formas y disposiciones que lucen a continuación y que se encuentran a lo largo del presente documento, constituyen las bases y condiciones de la Rifa y rigen la misma desde su inicio y publicación, y hasta su finalización (en adelante, las “Bases”).

Las Bases podrán ser consultadas libremente y en cualquier momento por cualquier interesado accediendo a la página web del Organizador www.porlosjovenes.org/rifa, en la que estarán publicadas durante todo el Período de Vigencia, como así también comunicándose en forma gratuita por mensaje de whatsapp al +54 9 11 24928963.

ALCANCE DE LA RIFA.

El Organizador establece que la Rifa se realiza para todo el territorio de la República Argentina.

VIGENCIA DE LA RIFA.

El Organizador establece que la Rifa tendrá vigencia desde el día 15 de Agosto de 2021, a las 00:00 y hasta el día 30 de Noviembre de 2021 a las 23:59 horas (en adelante el “Período de Vigencia”). Fuera del Período de Vigencia no se puede participar de la Rifa.



PARTICIPANTES DE LA RIFA.

Todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, residentes en el territorio nacional, excepto los residentes en las jurisdicciones de Córdoba y Entre Ríos, y que adquieran un cupón de la Rifa a través de las distintas modalidades establecidas por el Organizador en la disposición de estas Bases titulada “DIFUSIÓN. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA RIFA” y observando los procedimientos allí contemplados, pueden participar válidamente de la Rifa y ser beneficiarios de alguno de los Premios (en adelante los “Participantes”).

La Rifa se realiza “Sin Obligación de Compra”.

MODIFICACIONES. SUSPENSIÓN DE LA RIFA. PRÓRROGA.

a) **MODIFICACIONES. NOTIFICACIÓN.** Se establece que los términos y condiciones de estas Bases podrán ser modificados por el Organizador cuando se verifiquen razones de fuerza mayor o caso fortuito o de cambios normativos o reglamentarios o de cualquier otra naturaleza, siempre que sean ajenas al Organizador. Las modificaciones introducidas por el Organizador no podrán implicar un cambio sustancial de las condiciones de la Rifa. Todas las modificaciones serán consideradas notificadas y conocidas por todos los Participantes por la publicación de las mismas por parte del Organizador en los mismos medios y redes que se utilicen para la publicación y difusión de estas Bases y la Rifa, con un tiempo de antelación no menor a quince (15) días de la fecha establecida para el Sorteo, sin que ello dé lugar o derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes o la revocación de la aceptación prestada por éstos en la disposición de estas Bases titulada “ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA RIFA”.

b) **SUSPENSIÓN.** El Organizador se reserva el derecho de suspender temporaria o definitivamente la Rifa cuando se verifiquen causas de fuerza mayor o caso fortuito o por cualquier circunstancia imprevista que afecte sustancialmente las circunstancias o condiciones que hicieron posible su organización o impidan su continuación y concreción, y que no sean imputables al Organizador. En este caso el Organizador publicará, para considerarse que han sido notificados todos los Participantes, el correspondiente comunicado de suspensión en los mismos medios y redes que se utilicen para la publicación y difusión de las Bases y la Rifa, con un tiempo de antelación no menor a cinco (5) días de la fecha establecida para el Sorteo.



c) **PRÓRROGA.** El Organizador podrá por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cambios reglamentarios o causas de cualquier otra naturaleza ajenas al Organizador, prorrogar los plazos establecidos en estas Bases y/o cambiar las fechas establecidas para la entrega de los Premios, debiendo notificarlo a los Participantes con una antelación suficiente por los mismos medios y redes que se utilicen para la publicación y difusión de estas Bases y la Rifa.

Se deja expresa constancia que las modificaciones, suspensiones y prórrogas descritas en los puntos a), b) y c), respectivamente, de esta disposición no generarán responsabilidad de ningún tipo para el Organizador, renunciando irrevocablemente en todos los casos los Participantes, los Primeros Ganadores, los Ganadores Suplentes y los Ganadores a entablar cualquier tipo de reclamo en contra del Organizador.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA RIFA.

Queda establecido que todos y cada uno de los Participantes, con la compra de un cupón de la Rifa de acuerdo a los Mecanismos de Participación establecidos en la disposición de estas Bases titulada “DIFUSIÓN. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA RIFA”, declaran de manera incondicional e irrevocable que aceptan todos y cada uno de los términos incluidos y descritos en estas Bases.

DIFUSIÓN. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA RIFA.

El Organizador establece para que sea válida la participación de los Participantes de la Rifa, las siguientes modalidades para la compra del cupón de la Rifa y la posterior participación en el Sorteo (en adelante los “Mecanismos de Participación”):

a) El Organizador publicará la Rifa durante el Período de Vigencia en su sitio web www.porlosjovenes.org/rifa al que podrán acceder los interesados todos los días durante las 24 horas, informarse sobre estas Bases y efectuar la compra del cupón de la Rifa siguiendo el procedimiento allí establecido. Cuando un usuario realice una compra, el Organizador recibirá una notificación por parte de Mercado Pago en la que quedará debida constancia de los nombres y apellidos de los Participantes, sus números de Documento Nacional de Identidad (DNI) y una dirección de correo electrónico personal. En caso de tener información adicional en Mercado Pago, ésta será brindada al Organizador.



b) El Organizador promocionará la realización de la Rifa durante el Período de Vigencia a través de acciones de publicidad y marketing con cuentas propias en los medios digitales (mailings, redes sociales, plataformas, etc.) y/o a través de acciones comerciales acordadas y gestionadas por terceros, proporcionándole a los interesados en participar de la Rifa que ingresan o interactúan en los medios digitales, un link que los enviará directamente al sitio web del Organizador www.porlosjovenes.org/rifa para así poder informarse acerca de las Bases y comprar un cupón de la Rifa siguiendo el procedimiento allí establecido.

c) El Organizador también invitará a participar de la Rifa a sus donantes habituales, mediante un envío postal que incluirá un código QR para escanear y comprar a través de Mercado Pago el cupón de la Rifa correspondiente. Cuando un usuario realice una compra, el Organizador recibirá una notificación por parte de Mercado Pago en la que quedará debida constancia de los nombres y apellidos de los Participantes, sus números de Documento Nacional de Identidad (DNI) y una dirección de correo electrónico personal. En caso de tener información adicional en Mercado Pago, ésta será brindada al Organizador.

d) Además de las modalidades establecidas en los puntos anteriores, el Organizador promocionará la Rifa a través de la colaboración voluntaria y gratuita de las Casas Salesianas de Don Bosco Argentina de la Inspectoría Beato Artémide Zatti - Argentina Región Norte y Batallones de Exploradores Argentinos de Don Bosco de la Inspectoría Beato Artémide Zatti – Argentina Región Norte y Litoral, que se encuentran situadas en las distintas jurisdicciones del interior del país, quienes invitarán a participar a los miembros de sus comunidades. Aquellos Participantes que compren la Rifa a través de las Casas Salesianas o Batallones serán redirigidos directamente a Mercado Pago para adquirir su cupón. Cuando un usuario realice una compra, el Organizador recibirá una notificación por parte de Mercado Pago en la que quedará debida constancia de los nombres y apellidos de los Participantes, sus números de Documento Nacional de Identidad (DNI) y una dirección de correo electrónico personal. En caso de tener información adicional en Mercado Pago, ésta será brindada al Organizador.

e) También el Organizador dará difusión de la Rifa en medios de comunicación radiales, televisivos, digitales, gráficos y otros, siempre cumpliendo las condiciones establecidas por el artículo 22 de la ex Resolución 248/2019 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Producción y Trabajo (vigente a tenor del artículo 4°, in fine, de la Resolución 241/20 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo), las previsiones del



Decreto N° 961/17 y del Decreto 274/19 (reglamentado por la Resolución 241/20 antes citada).

f) Asimismo el Organizador difundirá la Rifa a través de las distintas empresas con las cuales tiene presencia institucional o alianzas comerciales. Las empresas que colaboren con la difusión de la Rifa mediante la adquisición de cupones para sus empleados y/o dependientes y/o vinculados, deberán hacerlo abonando los mismos por Mercado Pago. Cuando se realice la compra, el Organizador recibirá una notificación por parte de Mercado Pago en la que quedará debida constancia de los nombres y apellidos de los Participantes, sus números de Documento Nacional de Identidad (DNI) y un correo electrónico personal.

g) El Organizador establece que los Participantes que compren 2 (dos) cupones de la Rifa a través de Mercado Pago, recibirán un cupón adicional en concepto de Promoción, y así sucesivamente cada 2 cupones comprados. Los cupones de regalo no suman para adquirir otra promoción.

Los Participantes que adquieran un cupón de la Rifa a través de alguno de los Mecanismos de Participación, quedarán registrados en la base de datos de Participantes de la Rifa del Organizador (en adelante la “Base de Datos”), la que se utilizará el día del Sorteo para seleccionar a los Ganadores y adjudicar los Premios correspondientes.

El Organizador establece que los Participantes podrán adjudicarse los Premios de la Rifa únicamente si al momento de presentarse a retirar los mismos, acreditan en forma documentada la compra del cupón de la Rifa o el cupón de promoción y si coinciden sus datos personales con los registrados en la Base de Datos al momento de exhibir sus Documentos Nacionales de Identidad (DNI).

No habrá excepciones en relación a lo antedicho, debiendo el Escribano Público actuante dejar debida constancia en un acta notarial labrada a esos efectos de cualquier hecho o circunstancia que se verifique respecto de un eventual incumplimiento de esta condición de validez para la participación de la Rifa y la adjudicación de los Premios.

Los cupones son intransferibles.

El Organizador establece que los Participantes que hubieran accedido a participar en la Rifa a través de Mercado Pago, podrán solicitar la cancelación de la compra de su cupón mediante el



procedimiento que prevé Mercado Pago a esos fines, quedando imposibilitado de continuar participando de la Rifa. En todos los casos el Organizador dará de baja al Participante de la Rifa y, dentro de los 30 (treinta) días corridos desde la fecha de solicitud de cancelación, el Organizador borrará la información y datos personales ingresados en la Base de Datos. Los cupones cuyas compras sean canceladas serán anulados.

PREMIOS.

La participación en la Rifa será para la adjudicación y entrega de los siguientes premios (en adelante los "Premios"):

- 1° Auto 0Km – FIAT CRONOS ATTRACTIVE 1.3 MY22
- 2° Tv Smart TV Philips 50" 4K
- 3° Notebook HP 15" Intel Core i7 8GB RAM – 1BT HDD - Windows 10 Home
- 4° Teclado Portátil Yamaha – PSR-E373
- 5° 1 bici cochecito multifuncional
- 6° 1 bici cochecito multifuncional
- 7° 1 bici cochecito multifuncional
- 8° Celular libre Motorola G9 Power
- 9° 2 pinturas del artista Milo Lockett
- 10° Voucher de compra en supermercado Carrefour por valor de \$ 15.000 (PESOS QUINCEMIL)
– *Sujeto a condiciones Voucher.*
- 11° Voucher de compra en supermercado Carrefour por valor de \$ 15.000 (PESOS QUINCEMIL)
Sujeto a condiciones Voucher.
- 12° Horno eléctrico BGH 40 lts
- 13° Procesadora Philips 3 en 1 HR7615/00 blanca
- 14° Estadía en Hotel Villa Don Bosco – Tandil, para 2 personas – 1 noche. *Sujeto a condiciones Voucher.*
- 15° 2 porta retratos digitales Philips

SORTEO. SELECCIÓN DE LOS GANADORES. NOTIFICACIÓN. ENTREGA DE LOS PREMIOS.

a) **SORTEO. SELECCIÓN DE LOS GANADORES:** Por estas Bases queda estipulado que, en presencia de un Escribano Público, a las 13.30 horas del día 8 de Diciembre de 2021, en la sede de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA), sita en la calle Santiago del Estero 126 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se pondrá el funcionamiento el sistema de sorteos de



LOTBA que procederá con la correspondiente selección de quince (15) Participantes de entre todos los registrados en la Base de Datos y que hayan accedido a la Rifa cumpliendo y observando los Mecanismos de Participación establecidos en estas Bases (en adelante los “Primeros Ganadores”, individualmente cada uno de ellos, el “Primer Ganador”). A continuación el sistema seleccionará otros quince (15) Participantes que actuarán como suplentes para el caso de que alguno de los quince (15) Primeros Ganadores fuera formalmente descalificado por no poder acreditar en forma documentada la compra del cupón de la Rifa; o porque no coinciden sus datos personales con los registrados en la Base de Datos al momento de exhibir sus Documentos Nacionales de Identidad (DNI); o porque no se presentara a retirar alguno de los Premios en el plazo establecido en estas Bases para ello (en adelante los “Ganadores Suplentes”, individualmente cada uno de ellos, el “Ganador Suplente”). El Organizador transmitirá todo este procedimiento en vivo y en directo de manera virtual por Youtube (www.youtube.com/porlosjovenes) y replicando en sus redes sociales oficiales (Instagram: @porlosjovenes; Facebook: porlosjovenes; LinkedIn: por-los-jovenes; Twitter: porlos_jovenes) (en adelante el “Sorteo”).

b) **NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores del Sorteo, el Organizador procederá a notificar a los Primeros Ganadores mediante los medios de comunicación del evento: Web, Redes sociales, Mailing y Whatsapp o notificación postal fehaciente al domicilio, o mediante notificación vía al correo electrónico o mensaje de texto al teléfono ingresados con la información de contacto que facilitaron al momento de observar los Mecanismos de Participación y que quedaron registrados en la Base de Datos, quienes deberán confirmar la notificación recibida al Organizador para ser designados como los ganadores definitivos, mediante la contestación en el mismo correo electrónico recibido dentro de los diez (10) de notificados, o bien, remitir un mensaje de confirmación al número de WhatsApp +549-1124928963 (los “Ganadores” o cada uno de ellos en forma individual, el “Ganador”). En caso de que alguno de los Primeros Ganadores no contestara al Organizador dentro de dicho plazo, quedará descalificado y excluido de la Rifa y el Organizador procederá a notificar al primero de los seleccionados como Ganadores Suplentes para que conteste en ese mismo plazo y por dicha modalidad. Los Ganadores Suplentes notificados que respondieran al contacto del Organizador, quedarán confirmados como Ganadores. En caso de imposibilidad de notificar a los Primeros Ganadores o, en su caso, a los Ganadores Suplentes luego de haber vencido el plazo establecido en la presente disposición, implicará que no hay Ganador o



Ganadores en la Rifa y, consecuentemente, los Premios quedarán para el Organizador quien decidirá el destino que les otorga.

En caso del Organizador no disponer de datos de contacto de los Primeros Ganadores, ellos deberán reclamar su premio vía correo electrónico a info@porlosjovenes.org o al Whatsapp+549-1124928963 dentro de los diez (10) de realizado el sorteo, en caso de no contactarse con el Organizador dentro de dicho plazo, quedará descalificado y excluido de la Rifa y el Organizador procederá a notificar al primero de los seleccionados como Ganadores Suplentes para que conteste en ese mismo plazo y por dicha modalidad. Los Ganadores Suplentes notificados que respondieran al contacto del Organizador, quedarán confirmados como Ganadores.

En caso del Organizador no disponer de datos de contacto de los Ganadores Suplentes, estos serán notificados en los medios de comunicación del evento: Web, Redes sociales, Mailing y Whatsapp, los ganadores suplentes deberán reclamar su premio vía correo electrónico a info@porlosjovenes.org o al Whatsapp+549-1124928963 dentro de los diez (10) de la realizada la notificación, en caso de no contactarse con el Organizador dentro de dicho plazo, quedará descalificado y excluido de la Rifa y, consecuentemente, los Premios quedarán para el Organizador quien decidirá el destino que les otorga.

Los Ganadores Suplentes notificados que respondieran al contacto del Organizador, quedarán confirmados como Ganadores.

c) **ENTREGA DE LOS PREMIOS:** Los Premios serán entregados por el Organizador a los Ganadores en la calle Don Bosco 4002, piso 2°, de esta Ciudad de Buenos Aires, del día 27 de Diciembre de 2021 al 30 de Diciembre de 2021, en el horario de 9 a 13 horas. Para el caso en que al momento de presentarse a recibir los Premios alguno de los Ganadores no pudiera acreditar haber cumplido con los Mecanismos de Participación o no presentara su Documento Nacional de Identidad (DNI) o no coincidieran sus datos con los de la Base de Datos del Organizador, quedará automáticamente descalificado y excluido de la Rifa y el Organizador procederá a comunicarse con el primero de los seleccionados de los Ganadores Suplentes para que se presente como uno de los Ganadores y así poder retirar los Premios dentro de los diez (10) días de dicha comunicación. En caso tornarse imposible la adjudicación de alguno de los Premios luego de haber vencido el plazo antes establecido, quedarán los mismos para el Organizador quien decidirá el destino que se les otorga. El Organizador establece que los



Ganadores podrán optar por la entrega de los Premios en su domicilio, para lo cual deberán notificar por escrito a la dirección de correo electrónico del Organizador info@porlosjovenes.org.ar dicha decisión y el domicilio de envío. A esos efectos el Organizador contratará una empresa de logística a su elección y procederá al envío de los Premios correspondientes. Todos los gastos que traigan aparejados los pedidos de envío y entrega a domicilio de los Premios, serán asumidos en su totalidad por los Ganadores, no siendo responsable en ningún caso el Organizador por los eventuales daños o desperfectos que pudieran sufrir los Premios al momento de los traslados de los mismos.

d) **ENTREGA DEL AUTO OKM:** Por estas Bases queda establecido que el automóvil OKM será entregado al Ganador en la concesionaria FIAT (Stellantis) sita en la calle Dr. Adolfo Alsina 2369, Balvanera, CABA, CP 1090. Dicha entrega se realizará a los 10 (diez) días luego de que el Ganador acredite el trámite de patentamiento correspondiente finalizado, trámite que deberá hacerse indefectiblemente antes del 8 de enero de 2022. El Organizador establece que estarán a cargo del Ganador del automóvil OKM todos y cada uno de los gastos de factura, transferencia, patentamiento, sellado e inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor que corresponda de acuerdo al domicilio que figure en el Documento Nacional de Identidad del Ganador. Asimismo estarán a cargo los trámites y costos correspondientes a la presentación del Formulario 12 (Verificación Policial), Formulario 13 (Libre Deudas), el Certificado de Fabricación o de Importación, la Solicitud Tipo 01 Nacional o la Solicitud Tipo 01 Importado (según el origen del automóvil) y la Factura de compra del rodado, como cualquier otro trámite establecido por la legislación vigente a esos efectos. Para ello el Organizador se obliga a efectuar la correspondiente cesión de la Factura de compra del automóvil OKM a favor del Ganador, como así también a colaborar con éste en todos los trámites hasta la efectiva entrega del automóvil OKM.

IMPUESTOS. ARANCELES. GASTOS.

Queda establecido en estas Bases que todo impuesto actual o futuro que grave o pudiera gravar los Premios objeto de la Rifa, como así también cualquier arancel y/o sellado y/o cualquier otro gasto que tuvieran que realizar los Participantes para participar en la misma o para la adjudicación de los Premios, deberán ser soportados únicamente por los Ganadores, sin que ello dé lugar o derecho a reembolso alguno por ningún concepto.

RESPONSABILIDAD.



- a) En ningún caso el Organizador es ni será responsable si la información y los datos personales de los Participantes hubieran sido erróneamente completados por éstos al momento de efectuar la compra del cupón de la Rifa mediante cualquiera de los Mecanismos de Participación establecidos en estas Bases.
- b) El Organizador no es ni será responsable por los daños y perjuicios que pudieren sufrir los Participantes y/o los Primeros Ganadores y/o los Ganadores Suplentes y/o los Ganadores y/o terceros por participar en la Rifa.
- c) El Organizador no será responsable por los daños o desperfectos que pudieran sufrir los Premios por la mala o incorrecta utilización que hagan de los mismos los Ganadores o por el destino que le den éstos a los Premios.
- d) El Organizador no será responsable por las eventuales demoras que se pudieran producir en la entrega del OKM, como consecuencia de la falta de cumplimiento en tiempo y forma del trámite de patentamiento del vehículo que le corresponde al Ganador correspondiente.
- e) El Organizador no es ni será responsable por cualquier reclamo, cualquiera fuera la causa del mismo, realizado por terceros ajenos a la Rifa y al Organizador que pretendan o tengan por objetivo o finalidad atribuirse cualquier tipo de derecho vinculado con la Rifa y/o estas Bases.
- f) La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega de los Premios a los Ganadores o, en su defecto, con la entrega de los Premios a la empresa de logística que contrate para su envío al domicilio de los Ganadores de acuerdo a lo establecido en estas Bases.
- g) La participación en la Rifa implica para los Participantes la renuncia expresa e irrevocable de efectuar cualquier tipo de reclamo contra el Organizador, cualquiera fuera la naturaleza o el motivo del mismo, lo que así es aceptado en forma indeclinable e incondicional por los Participantes.
- h) El Organizador se obliga a conservar durante tres (3) años a partir de la finalización de la Rifa, un listado completo de los Ganadores de los Premios, las constancias de las entregas de los mismos y/o sus recepciones, como así también un listado de los Premios que no fueran adjudicados de acuerdo a las causales establecidas en estas Bases y el destino que resolvió otorgarles. Esta información se encontrará a disposición de la Autoridad de Aplicación (Decreto 961/17).



DATOS PERSONALES. AUTORIZACIÓN.

a) Los Ganadores en esta Rifa autorizan expresamente al Organizador a difundir por los mismos medios y redes en que se publicitó la Rifa y estas Bases, sus nombres y apellidos y sus imágenes personales, con el fin de publicar el resultado de la Rifa, sin que ello genere derecho actual o futuro a solicitar compensación alguna de ninguna naturaleza por parte de los Ganadores.

b) Asimismo los Participantes y los Ganadores autorizan al Organizador para que utilice sus correos electrónicos personales que fueron facilitados en la información de contacto al momento de adquirir un cupón de la Rifa y que quedaron registrados en la Base de Datos, para el envío periódico de información relativa a la actividad del Organizador.

c) El Organizador hace constar que la recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán en todo momento observando y respetando todas las previsiones establecidas por la Ley N° 25.326 de “Protección de los Datos Personales”. El derecho de acceso de los Participantes a sus datos personales se encuentra expresamente consagrado y garantizado por el artículo 14 de esta Ley al establecer que: *“1. El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos, o privados destinados a proveer informes. 2. El responsable o usuario debe proporcionar la información solicitada dentro de los diez días corridos de haber sido intimado fehacientemente. Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedita la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en esta ley. 3. El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. 4. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo en el caso de datos de personas fallecidas le corresponderá a sus sucesores universales”*.

d) La aceptación establecida en la disposición de estas Bases titulada “ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA RIFA”, implica que los Participantes prestan su consentimiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley de “Protección de los Datos Personales”.

PROBABILIDAD MATEMÁTICA.



La probabilidad en términos matemáticos de salir sorteado en el Sorteo y así ganar uno de los Premios depende siempre del número de personas que se inscriban como Participantes y, como materialmente resulta imposible estipular con exactitud la real cantidad de Participantes en la Rifa, únicamente a modo de ejemplo informativo, si se inscribieran un número de mil (1.000) Participantes la probabilidad matemática de ganar uno (1) de los Premios en juego en esta Rifa, será de uno (1) en mil (1.000) (1/1.000).

JURISDICCIÓN. COMPETENCIA.

Para todos los efectos y cuestiones legales y/o controversias que pudieran derivarse en el futuro, en ocasión de la participación en la Rifa y/o por estas Bases, queda expresamente fijada por el Organizador y aceptada por los Participantes, la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando los Participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
